

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6109 MURCIA

Edicto

Doña María del Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000594/2013 y NIG n.º 30030 47 1 2013/0001203, se ha dictado en fecha 28/01/2014 Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado del deudor Fontaneria Pastor, S.L., con CIF: B-30201602, y domicilio social en Polígono Industrial La Serreta, C/ Puerto Rico, nave 3, 30.500 Molina de Segura (Murcia).

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que serán sustituidas por la Administración Concursal nombrada, al haberse abierto en esta misma fecha la fase de liquidación.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá comunicarse a la administración concursal que luego se dirá directamente y en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

5.º Las siguientes resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal mercantil1.www.oficinajudicialmurcia.es

6.º Que ha sido nombrado Administrador Concursal Eco Legis Concursal, SLP, con CIF n.º B-73814907, y domicilio profesional en Avd. de Europa, n.º 33, 30007 Murcia, teléfono: 968274790, Fax: 968271517, email ecolegisconcursal@gmail.com el que en virtud del art. 30 de la Ley Concursal ha designado como persona natural que haya de representarla en el ejercicio de su cargo a don José Antonio Alarcón Perez, con DNI 27.431.432-E, el que ha aceptado el cargo en fecha 03/02/2014.

En Murcia, 3 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140005130-1